CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

Acacias, 15 de agosto de 2025

INT-2025-**054**

Ingenieros
IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de infraestructura

Supervisor contrato de interventoría No.374 de 2023
JONATHAN VEGA BAQUERO
Apoyo a la supervisión
infraestructura@acacias.gov.co
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. **374 de 2023** cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META"

Asunto: Aval del balance de obra y la Solicitud de Prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. 377 de 2023.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones como interventoría del Contrato de Obra No. OCA-377-2023 cuyo objeto es **"ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - DEPARTAMENTO DEL META"**, y tras el análisis exhaustivo de la solicitud de modificación contractual presentada por el CONSORCIO POLICÍA-ACACÍAS 2023 mediante Oficio No. 191 del 14 de agosto de 2025, nos permitimos emitir el presente aval técnico-jurídico respecto a la solicitud de balance de obra por mayores y menores cantidades y prórroga No. 4.

La presente evaluación se fundamenta en el análisis detallado de cada uno de los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos expuestos por el contratista, verificando su procedencia, validez y necesidad para la correcta culminación del proyecto bajo los más altos estándares de calidad y funcionalidad requeridos para una infraestructura de seguridad pública.

La solicitud presentada encuentra su fundamento legal sólido en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, específicamente en el artículo 4° numeral 9°, que establece de manera categórica el deber de las entidades estatales de actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Esta norma, complementada por el artículo 40 de la misma ley, faculta expresamente a las partes para establecer modificaciones contractuales de común acuerdo, siempre que estas no contravengan disposiciones de orden público y se enmarquen dentro de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

El contrato OCA-377-2023 se estructura bajo la modalidad "llave en mano" con dos etapas claramente diferenciadas: la primera correspondiente a consultoría de estudios y diseños, ya completada con los respectivos ajustes técnicos validados por las instancias competentes, y la segunda etapa de ejecución de la obra, actualmente en desarrollo y objeto de las modificaciones que se analizan en el presente concepto.

"(...) Mediante la presente nos permitimos allegar de manera respetuosa en atención a los compromisos adquiridos con ocasión de la suspensión No. 2 de obra como también a las recomendaciones establecidas en las mesas técnicas de seguimiento realizadas los días 5 y 6 de agosto con la Supervisión del Ministerio del Interior y Supervisión del Municipio de Acacías de cara a las condiciones contractuales que presenta actualmente el convenio marco mediante el cual se da origen al presente contrato en referencia, la presente solicitud para modificación acerca de las condiciones del contrato la cual corresponde a la presentación de balance económico de obra por mayores y menores cantidades y prórroga N° 4 al contrato, conforme las condiciones fácticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación:

Se debe iniciar teniendo en cuenta las condiciones del contrato de obra N° OCA-377-2023 el cual está bajo la modalidad de llave en mano, donde se estableció que debía llevarse a través de dos etapas así:

"ETAPA I - CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.
La Etapa I correspondiente a estudios y diseños debía cumplir con los contenidos básicos establecidos en la normativa vigente, correspondiendo a la planeación estratégica de desarrollo urbano del municipio de Acacias, los resultados debían ser socializados en forma previa a su entrega final.

ETAPA II - DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las Especificaciones y Normas Técnicas Generales para la construcción de obras civiles, en general y específicamente los que atañen a este proyecto."

De esta manera, en la finalización de la Etapa I – Estudios y Diseños se evidenció la necesidad de adicionar y prorrogar puesto que, de conformidad con los comités técnicos adelantados para la revisión y aprobación de los entregables y componentes de la Etapa I – Estudios y Diseños, tanto en la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF y el Ministerio del Interior, el valor total requerido para la ejecución de obra aumentó puesto que dentro del alcance del valor inicial del convenio no se tenía contemplado el cerramiento perimetral, obras de paisajismo exteriores, suministro e instalación del sistema de ventilación mecánica – HVAC, haciendo necesario que el Municipio adicione recursos y tiempo al Convenio; y por consiguiente al presente contrato como derivado del mismo.

Estas definiciones, enmarcadas en los parámetros técnicos aprobados y en la programación inicial, implican la necesidad de efectuar ajustes presupuestales y de plazo, en concordancia con lo previsto en la Matriz de Riesgos – Etapa de Ejecución, riesgo económico No. 2 "Posibles variaciones de valor derivadas de ajustes técnicos a partir de estudios y diseños". Dichas previsiones fueron contempladas desde la estructuración del proceso contractual como parte de la gestión de riesgos y se implementan con el propósito de garantizar la integridad y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, conforme a las disposiciones contractuales vigentes, como se relaciona en las siguientes ilustraciones:

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños con respecto al valor del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato. Necesidad de adicionar los recursos	1	3	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Viabilizar el valor de la edición de los recursos financieros, como resultado del presupuesto estregado con los estudios y diseños	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	ENTIDAD	Presentando el C.D.P. previo al inicio de la ejecución de la obra a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto	Desde el inicio del proceso

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

Ilustración 1 Matriz de riesgo del proceso contractual. Fuente: Estudio previo proceso OCA-LP-002-2023

Asimismo, aunque se realiza la prórroga No. 1 que compensaba el tiempo extracontractual que se afectó derivada a la revisión de la Etapa I – Estudios y Diseños, aun no se había solventado, entendiendo la insuficiencia de tiempo para la ejecución tanto del trámite con sus respectivos procedimientos administrativos y urgencia ante la alteración de los procesos constructivos que dependían de estas actividades adicionales generando altos porcentajes (%) de atraso. Finalmente, el día 25 de septiembre del 2024 se suscribe el acta modificatoria No. 3 al contrato de obra que requirió acta aclaratoria el día 8 de octubre del 2024, esta trazabilidad permite evidenciar que la solicitud y necesidad fue reiteradamente enviada y que solo hasta más de 1 año después se da dicho trámite, puesto que la magnitud de las actividades de obra son significativas, por consiguiente estas conllevan a interrupciones en el flujo de trabajo concebido como un proceso lógico constructivo que a su vez cuentan con ciertos tiempos de acuerdo al rendimiento que suponen las mismas.

Estas resultan siendo circunstancias ajenas a nuestra voluntad e imputables a la entidad contratante y por lo tanto no atribuibles a cargo del contratista, en atención lo establecido por el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Ley que rige la actividad contractual:

"ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales.

(…)
9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
(…)

A su vez, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala que, de acuerdo con la autonomía de la voluntad, las partes pueden de común acuerdo establecer las modificaciones a los contratos o convenios, siempre que estas no contravengan disposiciones de orden público. En todo caso, las modificaciones o adiciones deben corresponder a los principios de la función administrativa.

Así las cosas, en el marco de la ejecución del contrato derivado del Convenio Marco No. 1901 de 2022, adoptado mediante acta modificatoria suscrita entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Acacías, y en desarrollo de las actividades propias de la obra, se efectuaron ajustes a las especificaciones técnicas y valores unitarios, autorizados por la interventoría y el supervisor del contrato, en atención a las recomendaciones técnicas emitidas por la consultoría realizada en la Etapa I – Estudios y Diseños, las cuales sugerían mejoras en ciertos componentes constructivos con el fin de optimizar la durabilidad, el desempeño y la funcionalidad de la infraestructura proyectada.

Es preciso señalar que las condiciones iniciales aprobadas por el Ministerio del Interior cumplían plenamente con los requisitos técnicos, normativos y funcionales establecidos para la adecuada ejecución del proyecto, por lo que, si bien las mejoras incorporadas representaban un valor agregado en términos de desempeño y vida útil, su ausencia no impide el cumplimiento integral del objeto contractual.

No obstante, estas modificaciones, aunque técnicamente justificadas y orientadas a fortalecer la calidad del proyecto, fueron objeto de revisión y análisis técnico en el marco de un comité de seguimiento técnico realizado en las instalaciones del Ministerio del Interior en la ciudad de Bogotá. En dicha instancia, el supervisor del convenio reiteró la importancia de que cualquier ajuste que implique variaciones en el alcance, especificaciones o valor del convenio sea previamente validado por dicha entidad, conforme a lo dispuesto en la cláusula contractual correspondiente, a fin de garantizar la coherencia técnica y contractual entre el convenio y los contratos derivados.

En atención a lo anterior, y considerando la obligación de observar las condiciones contractuales vigentes y los principios de planeación, transparencia y legalidad en la contratación estatal, se han definido acciones de ajuste que garanticen que el contrato derivado se ejecute conforme al alcance y condiciones inicialmente avaladas por el Ministerio del Interior. Para ello, se aplicará un balance económico de obra por mayores

y menores cantidades, con el fin de mantener y aclarar los parámetros originales definidos en la Etapa I – Estudios y Diseños, debidamente aprobados mediante ACTA-01-DIFRA-GUTEP-2.25 de fecha 28 de agosto del 2023 y posteriormente por parte del Ministerio del Interior mediante ANEXO 22 de fecha 20 de noviembre del 2023, asegurando la coherencia técnica y financiera del proyecto.

Por otro lado cabe aclarar que, de conformidad con las condiciones aprobadas en la Etapa I – Estudios y Diseños en específico con el diseño hidrosanitario se determinó que los sanitarios o inodoros deberán ser de tipo tanque de descarga, sin embargo, en el documento correspondiente al presupuesto de obra la descripción acerca de este aparato sanitario hace referencia a "SANITARIO + FLUXOMETRO T ADRIATRICA, CORONA O SIMILAR", el cual no guarda coherencia técnica con lo inicialmente aprobado por ende se requiere aclarar dicha descripción con el ítem INP02 "SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO TIPO DE UNA SOLA PIEZA EN PORCELANA BLANCA CON BOTÓN DE SANITARIO DUAL FLUSH/CONTROL AZUL Y ASIENTO DE CIERRE SUAVE CORONA O SIMILAR", siendo este último el tipo de aparato sanitario idóneo para el funcionamiento integral mediante una operación de manera eficiente y por consiguiente en descargas adecuadas teniendo en cuenta la capacidad de personal que se alojará en esta infraestructura de tipo policial, tal y como se puede constatar en la siguiente tabla que forma parte de los anexos en la memoria del diseño hidrosanitario:

Tabla 20 *Cantidad de aparatos por tramo*

		Cantidad de aparatos por tramo								
listado de aparatos	**Unidades por aparato**	**1-2**	**2-3**	**3-4**	**4-5**	**5-6**	**6-7**	**7-8**	**8-9**	**9-10**
Grupo de baño (Sanitario de tanque) Privado	4.3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Grupo de baño (Válvula fluxómetro) Privado	6.1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tina (Grifería) Privada	1.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tina (Grifería) Público	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bidé (Grifería) Privado	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Accesorio de combinación (Grifería) Privado	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lavavajillas (Automático) Privado	1.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bebederos (Válvula 3/8 de pulgada) Oficinas, etc.	0.25	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lavaplatos de cocina (Grifería) Privado	1.4	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Lavaplatos de cocina (Grifería) Hotel, restaurante	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fregadero bateas (1 a 3) (Grifería) Privado	1.4	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Lavamanos (Grifería) Privado	0.7	-	-	-	2	-	2	1	4	4
Lavamanos (Grifería) Público	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pocetas de aseo (Grifería) Oficinas, etc.	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ducha (Válvula mezcladora) Público	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ducha (Válvula mezcladora) Privado	1.4	-	-	1	-	1	2	1	4	4
Orinal (0.5 Lpf a 1 Lpf) Público	1	-	-	-	1	-	1	-	2	2
Orinal (1.1 Lpf a 2.0 Lpf) Público	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Orinal (Tanque de descarga > 2.0 Lpf) Público	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máquina automática de lavar ropa (8 lb) (Automático) Privado	1.4	-	-	-	-	-	-	2	-	-
Máquina automática de lavar ropa (8 lb) (Automático) Público	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máquina automática de lavar ropa (15 lb) (Automático) Público	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inodoro (Válvula fluxómetro) Privado	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inodoro (Tanque de descarga) Privado	2.2	1	1	-	-	-	2	1	4	4
Inodoro (Válvula fluxómetro) Público	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inodoro (Tanque de descarga) Público	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inodoro (Tanque fluxómetro) Público o Privado	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Número de salidas	1	1	1	3	1	7	7	14	14
	long. Horizontal	0.93	0.97	0.17	0.69	6.84	1.85	7.02	4.54	6.32
	Long. Vertical	0.30	-		-	3.50	0.50	-		-
		Cantidad de accesorios por tramo								
Codo 90°	accesorios	3	-	-	-	6	2	-	-	-
Codo 45°		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tee de paso directo normal		1	1	1	1	-	1	1	1	1
Tee de lado y salida bilateral		-	-	-	-	1	-	-	-	-
Reduccion		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valvula do globo abierta		-	-	-	-	1	-	-	-	-

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

		Cantidad de accesorios por tramo								
listado de aparatos	Unidades por aparato	10-11	11-12	12-13	13-14	14-15	15-16	16-17	17-18	18-19
Grupo de baño (Sanitario de tanque) Privado	4.3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Grupo de baño (Válvula fluxómetro) Privado	6.1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tina (Grifería) Privada	1.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tina (Grifería) Público	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bidé (Grifería) Privado	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Accesorio de combinación (Grifería) Privado	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lavavajillas (Automático) Privado	1.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bebederos (Válvula 3/8 de pulgada) Oficinas, etc.	0.25	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lavaplatos de cocina (Grifería) Privado	1.4	-	-	-	-	-	-	4	-	1
Lavaplatos de cocina (Grifería) Hotel, restaurante	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fregadero bateas (1 a 3) (Grifería) Privado	1.4	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Lavamanos (Grifería) Privado	0.7	4	4	12	4	4	-	3	2	12
Lavamanos (Grifería) Público	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pocetas de aseo (Grifería) Oficinas, etc.	3	-	-	-	-	-	1	1	-	1
Ducha (Válvula mezcladora) Público	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ducha (Válvula mezcladora) Privado	1.4	4	4	12	4	4	-	1	2	-
Orinal (0.5 Lpf a 1 Lpf) Público	1	2	2	6	2	-	-	-	1	2
Orinal (1.1 Lpf a 2.0 Lpf) Público	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Orinal (Tanque de descarga > 2.0 Lpf) Público	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máquina automática de lavar ropa (8 lb) (Automático) Privado	1.4	-	-	-	-	-	-	3	-	-
Máquina automática de lavar ropa (8 lb) (Automático) Público	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máquina automática de lavar ropa (15 lb) (Automático) Público	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inodoro (Válvula fluxómetro) Privado	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inodoro (Tanque de descarga) Privado	2.2	4	4	12	4	4	-	3	3	12
Inodoro (Válvula fluxómetro) Público	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inodoro (Tanque de descarga) Público	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inodoro (Tanque fluxómetro) Público o Privado	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Número de salidas		14	14	42	14	12	1	16	8	28
long. Horizontal		1.26	4.27	9.27	0.46	7.73	12.35	2.10	9.92	7.21
Long. Vertical		-	-	-	-	-	-	-	-	-

		Cantidad de accesorios por tramo								
Codo 90°	accesorios	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Codo 45°		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tee de paso directo normal		1	-	-	-	1	1	1	-	-
Tee de lado y salida bilateral		-	1	1	1	-	-	-	1	-
Reduccion		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valvula do globo abierta		-	-	-	-	-	-	-	-	-

		Cantidad de aparatos por tramo								
listado de aparatos	Unidades por aparato	18-20	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	25-26	26-27	27-28
Grupo de baño (Sanitario de tanque) Privado	4.3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Grupo de baño (Válvula fluxómetro) Privado	6.1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tina (Grifería) Privada	1.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tina (Grifería) Público	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bidé (Grifería) Privado	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Accesorio de combinación (Grifería) Privado	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lavavajillas (Automático) Privado	1.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bebederos (Válvula 3/8 de pulgada) Oficinas, etc.	0.25	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lavaplatos de cocina (Grifería) Privado	1.4	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Lavaplatos de cocina (Grifería) Hotel, restaurante	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fregadero bateas (1 a 3) (Grifería) Privado	1.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lavamanos (Grifería) Privado	0.7	3	1	2	2	2	-	-	2	-
Lavamanos (Grifería) Público	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pocetas de aseo (Grifería) Oficinas, etc.	3	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Ducha (Válvula mezcladora) Público	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ducha (Válvula mezcladora) Privado	1.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Orinal (0.5 Lpf a 1 Lpf) Público	1	-	-	1	-	-	1	-	-	-
Orinal (1.1 Lpf a 2.0 Lpf) Público	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Orinal (Tanque de descarga > 2.0 Lpf) Público	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máquina automática de lavar ropa (8 lb) (Automático) Privado	1.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máquina automática de lavar ropa (8 lb) (Automático) Público	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máquina automática de lavar ropa (15 lb) (Automático) Público	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inodoro (Válvula fluxómetro) Privado	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inodoro (Tanque de descarga) Privado	2.2	3	1	2	2	2	-	1	-	1
Inodoro (Válvula fluxómetro) Público	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inodoro (Tanque de descarga) Público	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inodoro (Tanque fluxómetro) Público o Privado	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Número de salidas		7	2	5	4	5	1	1	2	1
long. Horizontal		7.02	5.78	2.83	0.70	0.25	2.72	1.78	0.75	0.18
Long. Vertical		-	-	-	-	3.97	-	-	-	0.30

		Cantidad de accesorios por tramo								
Codo 90°	accesorios	-	-	-	-	2	5	1	-	2
Codo 45°		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tee de paso directo normal		-	-	1	-	-	-	-	1	-
Tee de lado y salida bilateral		1	1	-	1	1	1	1	-	1
Reduccion		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valvula do globo abierta		-	-	-	-	-	1	-	-	-

Ilustración 1 Anexo tomado del informe hidrosanitario aprobado - pág. 34 a 36. Fuente: Propia

En consecuencia, y privilegiando la continuidad, eficiencia y terminación oportuna de la obra, el contratista manifiesta su aceptación para ajustar la ejecución del contrato bajo las condiciones iniciales aprobadas por el Ministerio del Interior, dejando sin efecto

URBANIZACION PRADOS DE MAVICURE MANZANA H9 BIFAMILIAR 8C
VILLAVICENCIO-META
interpolicia2023@gmail.com
Cel.: (+57) 320 817 4851

las modificaciones autorizadas únicamente a nivel de los contratos derivados, sin perjuicio de los derechos contractuales derivados de la correcta ejecución, reconocimiento de cantidades ejecutadas conforme a las condiciones iniciales aprobadas, y la posterior liquidación final del contrato. (…)"

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

La interventoría considera plenamente procedente la solicitud del contratista basándose en el análisis técnico-jurídico de las circunstancias que dieron origen a las modificaciones requeridas. Durante la finalización de la Etapa I de estudios y diseños se evidenció de manera objetiva la necesidad de incluir componentes técnicos que no estaban contemplados en el alcance inicial del convenio, específicamente el cerramiento perimetral, las obras de paisajismo exteriores y el suministro e instalación del sistema de ventilación mecánica HVAC.

Estas modificaciones no constituyen caprichos del contratista ni decisiones arbitrarias, sino que fueron producto de los comités técnicos adelantados para la revisión y aprobación de los entregables y componentes de la Etapa I, tanto en la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF) como en el Ministerio del Interior. La validación institucional de estos ajustes quedó debidamente documentada mediante el ACTA-01-DIFRA-GUTEP-2.25 de fecha 28 de agosto de 2023 y posteriormente ratificada por el Ministerio del Interior mediante ANEXO 22 de fecha 20 de noviembre de 2023.
Es fundamental resaltar que estas modificaciones estaban previstas desde la estructuración inicial del proceso contractual como parte de la gestión integral de riesgos, específicamente contempladas en la Matriz de Riesgos – Etapa de Ejecución, bajo el riesgo económico No. 2 denominado "Posibles variaciones de valor derivadas de ajustes técnicos a partir de estudios y diseños". Esta previsión demuestra la responsabilidad y profesionalismo con que se estructuró originalmente el proyecto, anticipando posibles variaciones que pudieran surgir del desarrollo técnico especializado.

El tiempo transcurrido, superior a un año entre la identificación técnica de la necesidad y la formalización administrativa correspondiente, constituye una clara evidencia de circunstancias sobrevinientes ajenas a la voluntad del contratista y directamente atribuibles a la administración. Estas demoras han generado interrupciones significativas en el flujo de trabajo constructivo, el cual debe concebirse como un proceso lógico y secuencial que cuenta con tiempos específicos de acuerdo al rendimiento técnico que suponen las diferentes actividades especializadas.

Durante la revisión técnica especializada se identificó una inconsistencia importante entre los diseños hidro-sanitarios aprobados en la Etapa I y las especificaciones contenidas en el presupuesto inicial de obra. Mientras que el diseño técnico aprobado establece claramente que los sanitarios deben ser de tipo tanque de descarga, el documento presupuestal hace referencia a "SANITARIO + FLUXÓMETRO T ADRIÁTICA, CORONA O SIMILAR", especificación que no guarda coherencia técnica con lo inicialmente validado por las instancias competentes.
La propuesta de corrección mediante el ítem INP02 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO TIPO DE UNA SOLA PIEZA EN PORCELANA BLANCA CON BOTÓN DE SANITARIO DUAL FLUSH/CONTROL AZUL Y ASIENTO DE CIERRE SUAVE CORONA O SIMILAR" resulta no solo técnicamente apropiada sino indispensable para garantizar la coherencia integral del proyecto. Esta especificación se ajusta perfectamente a los diseños hidro-sanitarios aprobados, considera adecuadamente la capacidad operativa proyectada

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

para la infraestructura policial y cumple con los estándares técnicos establecidos para edificaciones institucionales de esta naturaleza.

En el ámbito logístico, la interventoría ha verificado y valida las afectaciones reportadas por el contratista respecto a los suministros especializados del sector eléctrico. Los proveedores, en su mayoría ubicados en Bogotá, han reportado cambios significativos en sus cronogramas de entrega debido a que los equipos requeridos son de importación. La fecha inicial de entrega, establecida para el 10 de febrero de 2025, se ha modificado sustancialmente, proyectándose ahora para la segunda semana del mes de junio de 2025, con un tiempo adicional de importación estimado entre 2 a 3 meses.
Estos equipos especializados son críticos para el funcionamiento integral del proyecto, ya que forman parte del sistema de detección de incendios, las instalaciones eléctricas especializadas, las certificaciones RETIE requeridas y las pruebas de funcionamiento que deben realizarse antes de la entrega final. La demora en estos suministros genera un efecto dominó en la secuencia constructiva, afectando la coordinación con otras actividades, limitando el acceso a ciertas áreas del edificio durante la instalación, y requiriendo cumplimiento de regulaciones específicas que exigen momentos determinados para la instalación de estos sistemas.

"(...) Por otra parte, cabe resaltar que la programación de obra ha sufrido alteraciones asociadas con los calendarios dados por los proveedores del sector eléctrico los cuales en su mayoría se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá, se tiene que a la presente fecha no será posible realizar el suministro de los siguientes equipos puesto que los mismos son importados, para los cuales se presentan tiempos de despacho por parte del fabricante inicialmente hasta el 10 de febrero del 2025, sin embargo en el cambio de anualidad nos indican que la fecha en la cual llegarían al país cambiaría y se iniciaría el proceso de importación el cual a su vez tarda un tiempo estimado de 2 a 3 meses más para posteriormente ser entregados probablemente en sitio hasta la segunda semana del mes junio del 2025.

Así mismo, es menester tener en cuenta que dichos equipos hacen parte de un proceso constructivo por lo tanto estas demoras en los procesos de importación y suministro de equipos eléctricos pueden tener un impacto negativo significativo en el avance de la obra, tales como:

- *La instalación de estos sistemas debe coordinarse con otras actividades de construcción. Si se realiza demasiado temprano o tarde, puede afectar el flujo de trabajo y causar retrasos.*
- *La instalación de equipos puede limitar el acceso a ciertas áreas del edificio, lo que puede complicar otras tareas de construcción.*
- *Las regulaciones pueden exigir que ciertos sistemas se instalen en momentos específicos, lo que puede influir en el calendario general de la obra.*
- *Una vez instalados, los sistemas de detección de incendios deben ser probados y, a veces, se requiere capacitación para el personal, lo que añade más tiempo y recursos al proceso constructivo.*
- *Otros trabajos pueden depender de la finalización de la instalación de la red de incendios. Esto incluye la finalización de divisiones internas, acabados y otros sistemas de seguridad.*
- *La instalación de la bomba es un hito clave. Si se retrasa, afectará el cronograma del proyecto, provocando demoras en las fases subsiguientes. Así mismo, la bomba está conectada a otros sistemas, como de plomería o rociadores. La demora puede retrasar la instalación y prueba de estos sistemas.*
- *La instalación de la planta eléctrica a menudo está interrelacionada con otros sistemas, como iluminación, climatización y seguridad. Si no está lista, estos sistemas no se pueden instalar ni probar adecuadamente.*

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

En general, si estos suministros se retrasan por las condiciones anteriormente mencionadas por consiguiente la instalación también y a su vez las pruebas necesarias para asegurar su correcto funcionamiento no pueden llevarse a cabo y certificaciones necesarias como RETIE, el cual es un importante requisito e hito del proyecto en la fase de recibo y entrega final por ello se puede impactar la entrega del proyecto y su ocupación. (…)"

Adicionalmente, el análisis de los boletines oficiales emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) confirma de manera categórica las afectaciones climáticas reportadas por el contratista. Durante el mes de mayo de 2025, el boletín de predicción climática indicó que las lluvias se registraron en categorías "muy por encima de lo normal" en la región Orinoquía, marcando el inicio de la temporada lluviosa en el Piedemonte Llanero donde se ubica el municipio de Acacías.

Para el mes de junio de 2025, el comportamiento climático se caracterizó por la transición hacia la temporada de mayores precipitaciones, con categoría "por encima de lo normal" en el departamento del Meta, con probabilidades que fluctuaron entre el 45% y el 70%. El mes de julio de 2025 representó la época de mayores precipitaciones en la región Orinoquía, con un comportamiento atípico del régimen de lluvias que evidenció un fenómeno de variabilidad climática significativo.

Estas condiciones climáticas adversas han generado impactos técnicos directos y verificables en la ejecución de actividades críticas del proyecto. La impermeabilización de placas requiere superficies completamente secas para garantizar la correcta adherencia de aditivos y sellantes, siendo imposible su ejecución en condiciones de humedad sin comprometer la durabilidad del sistema. Las actividades de urbanismo en zonas descubiertas se han visto imposibilitadas debido a las lluvias constantes que impiden cortes, nivelaciones, compactaciones y tendido de capas estructurales, generando además inestabilidad en los suelos y riesgo de afectación en maquinaria, materiales y mano de obra.

"(...) Aunado a esto, en el ultimo trimestre del presente año se ha evidenciado una ola invernal que ha afectado a diversas regiones del país no siendo esta situación indistinta para la región de la Orinoquía donde se encuentra el Departamento del meta y en caso especifico el lugar de la obra Municipio de Acacías. De conformidad con los boletines de climatología y predicción climática emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM se identifica que:

Para el mes de mayo del 2025, el boletín de predicción climática para precipitaciones se indicó que:

(…)

"Mayo hace parte de la primera temporada lluviosa del año en la región Andina, época en la cual la ZCIT se ubica en el centro del territorio nacional. Al oriente del país, las precipitaciones dependen más de las fluctuaciones asociadas a la ZCAS y del ingreso de masas húmedas procedentes del sur de continente, lo cual marca el inicio de la temporada de lluvias a lo largo del Piedemonte Llanero de la Orinoquia.

Las lluvias en las categorías muy por encima y por encima de lo normal se registraron en la mayor parte de las regiones Andina y Pacífica, así como en el sur de la región Caribe, el norte de la Orinoquía y el occidente en la Amazonía"

(…)

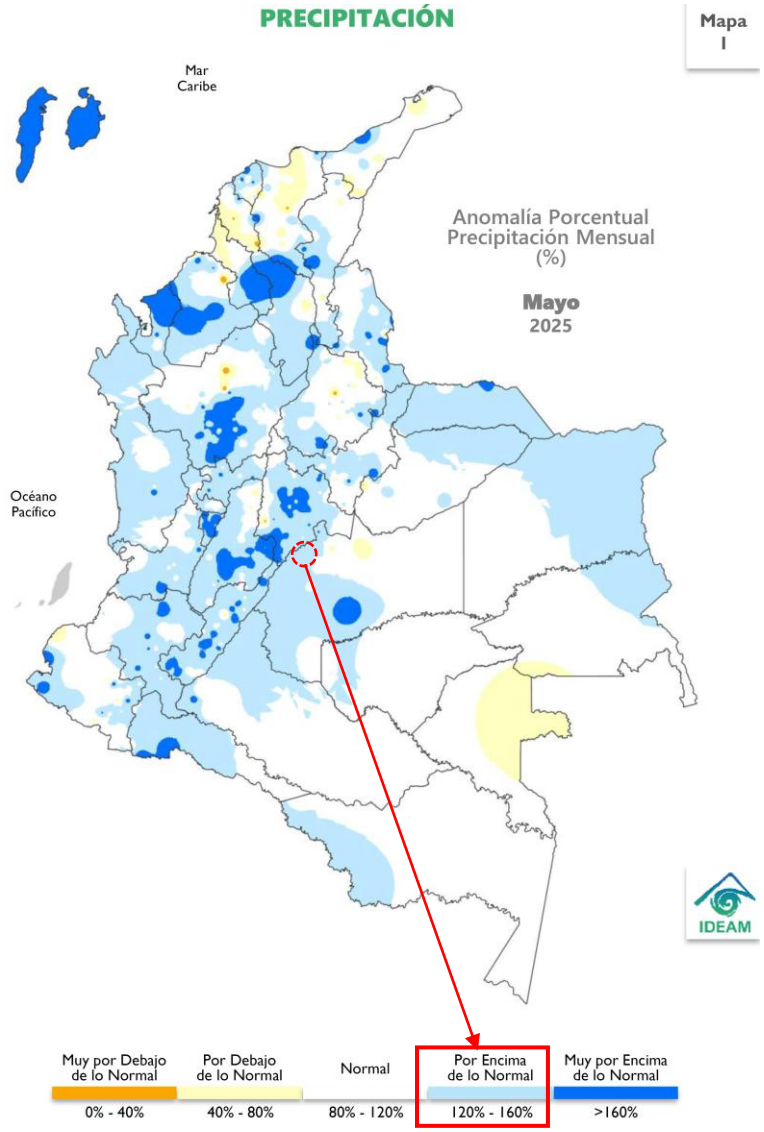


Ilustración 2 Seguimiento Clima Nacional - mayo 2025. Fuente: IDEAM

Para el mes de junio del 2025, el boletín de predicción climática para precipitaciones se determinó que:

(…)

"En junio se presenta la transición de la época de menos lluvias a la temporada de mayores precipitaciones, de mitad y parte del segundo semestre del año en la Orinoquía colombiana.

La categoría por encima de lo normal se espera en zonas puntuales de Arauca, Meta, Vichada, Guainía, Vaupés, Caquetá y Amazonas, con probabilidades que fluctúan entre el 45% y el 70%".

(…)

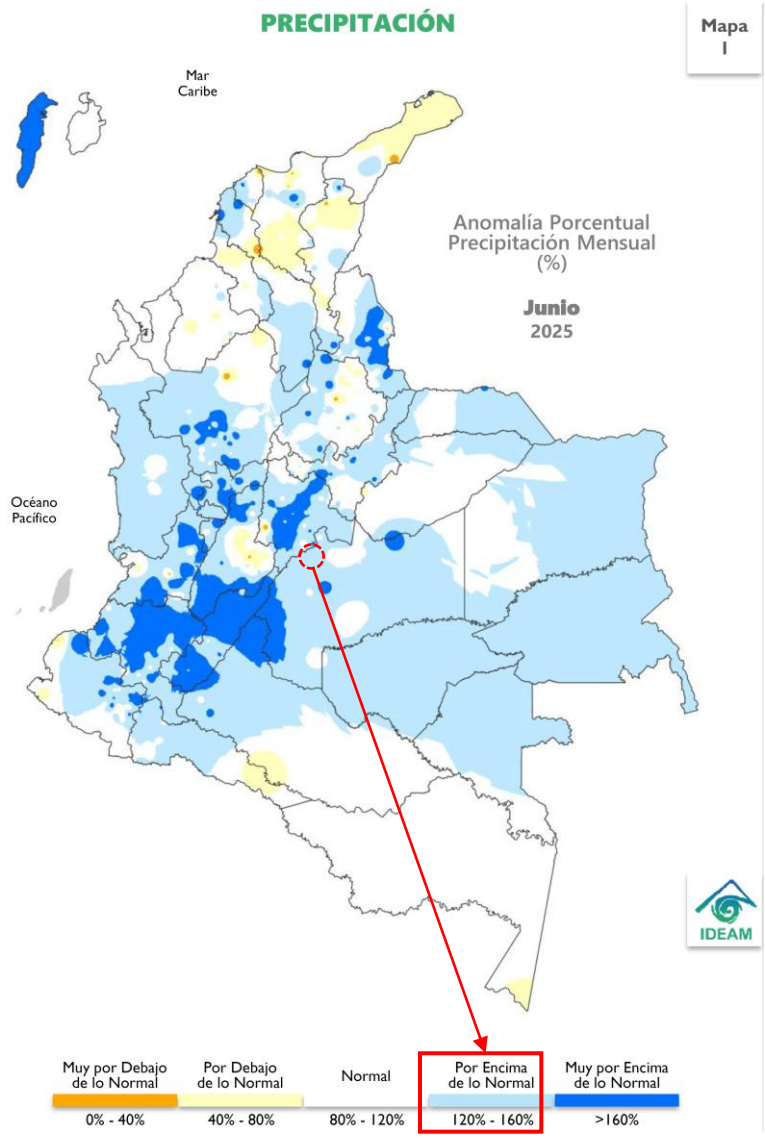


Ilustración 3 Seguimiento clima nacional - junio 2025. Fuente: IDEAM

Para el mes de julio del 2025 el boletín de predicción climática para precipitaciones indica lo siguiente:

"Julio hace parte de la segunda temporada de menos lluvias de la región Andina y el oriente de la Caribe. Es importante resaltar que la Orinoquía está atravesando su época de mayores precipitaciones y, para este mes, se espera que éstas dependan más de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ).

La categoría por encima de lo normal se espera en sectores del oriente del país, el Urabá y nororiente de La Guajira, con probabilidades que fluctúan entre el 50% y el 70%".

URBANIZACION PRADOS DE MAVICURE MANZANA H9 BIFAMILIAR 8C
VILLAVICENCIO-META
interpolicia2023@gmail.com
Cel.: (+57) 320 817 4851

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

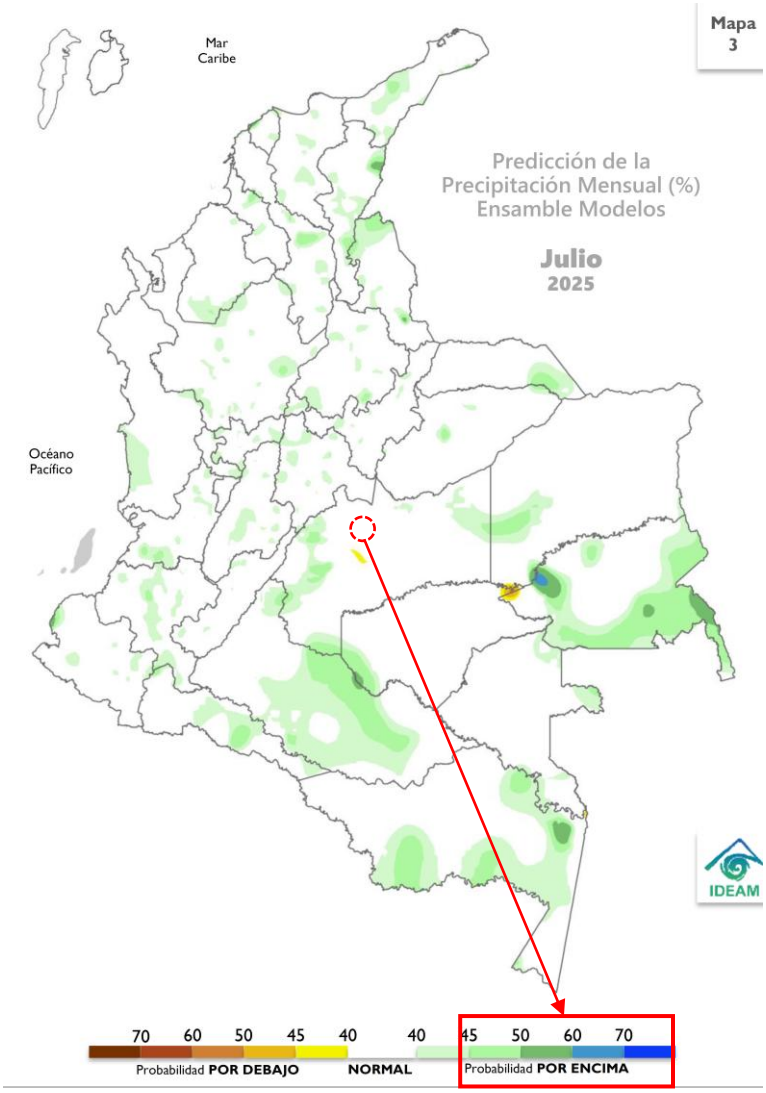


Ilustración 4 Seguimiento clima nacional - julio 2025. Fuente: IDEAM

En consecuencia, durante esos periodos de tiempo, se ha evidenciado un incremento significativo y sostenido en los niveles de precipitación en el municipio de Acacías (Meta), en concordancia con los reportes emitidos por el IDEAM y otras fuentes oficiales a nivel nacional, que advierten sobre un comportamiento atípico del régimen de lluvias, propio de un fenómeno de variabilidad climática.

Estas precipitaciones frecuentes y prolongadas han generado afectaciones directas en el frente de obra, al punto de limitar o impedir por completo la ejecución de diversas actividades constructivas que requieren condiciones secas y estables, tales como:

- *Impermeabilización de placas: este proceso exige que las superficies estén completamente secas, ya que la presencia de humedad impide la correcta adherencia y el desempeño de los aditivos y sellantes. La aplicación en condiciones no óptimas comprometería la durabilidad del sistema impermeabilizante.*
- *Actividades de urbanismo (zonas descubiertas): las lluvias constantes imposibilitan la ejecución de cortes, nivelaciones, compactaciones y tendido de capas estructurales en vías y andenes. Además, generan inestabilidad en los suelos y riesgo de afectación en*

maquinaria, materiales y mano de obra, aumentando el riesgo de reprocesos y siniestros.

- *Limitaciones logísticas y de seguridad: la lluvia también genera condiciones inseguras para el personal de obra, limita el acceso de materiales, y altera la programación de actividades secuenciales.*

En consecuencia, las actuales condiciones climáticas no solo afectan el rendimiento del proyecto, sino que ponen en riesgo la calidad técnica de la obra, la seguridad operativa y el cumplimiento de las metas contractuales, razón por la cual se consideraba inviable continuar con la ejecución mientras persistiera estos fenómenos, generando afectaciones a la continuidad en la ejecución de obra y por consiguiente a su respectiva programación de obra. (…)"

Desde el 15 de julio de 2025 se han presentado situaciones de orden público que han afectado significativamente el transporte de materiales necesarios para las actividades de obra. El paro de productores arroceros, iniciado el 14 de julio de 2025 y convocado por agricultores del Meta y otras regiones, ha generado bloqueos intermitentes con duraciones de hasta seis horas por cada hora de apertura, complicando severamente los tiempos de despacho de materiales y el tránsito vehicular regional y nacional.

La afectación es particularmente crítica considerando que la mayoría de los proveedores relacionados con este proyecto están ubicados en la ciudad de Bogotá, lo cual implica una dependencia significativa del transporte intermunicipal por vías nacionales. Según datos de Colfecar, estos bloqueos han afectado el paso de más de 10.500 vehículos de carga por día y han generado pérdidas logísticas estimadas entre 1.600 y 1.750 millones de pesos diarios, evidenciando la magnitud del impacto económico y operativo de esta situación de fuerza mayor.

"(...) Adicionalmente, se presentaron desde el pasado 15 de julio del 2025 situaciones de orden público; afectando el reinicio adecuado para el transporte de materiales necesarios para adelantar las actividades de obra pendientes por ejecutar, sobreviniendo cierres totales en la vía que comunica al llano con la ciudad capital Bogotá, de donde provienen la mayoría de los proveedores relacionados con este proyecto están ubicados en la ciudad de Bogotá, lo cual implica una dependencia significativa del transporte intermunicipal por vías nacionales. En este sentido, han surgido dos situaciones críticas:

Condiciones climáticas adversas que afectan las rutas de acceso para transporte pesado.

Bloqueos intermitentes por parte de productores arroceros en el departamento del Meta y otras regiones que afectan directamente la cadena logística.

Según diversos medios reconocidos:

El paro comenzó el 14 de julio de 2025, convocado por agricultores del Meta y otras regiones en demanda del cumplimiento de compromisos gubernamentales previos y un precio justo para el arroz paddy verde.

Estos bloqueos han tenido una duración de hasta seis horas por cada hora de apertura, complicando los tiempos de despacho de materiales y el tránsito vehicular regional y nacional.

De acuerdo con Colfecar, estos bloqueos afectan el paso de más de 10.500 vehículos de carga por día y han generado pérdidas logísticas estimadas en 1.600 a 1.750 millones de pesos diarios.

Además, la gobernadora del Meta ha exigido al Gobierno acciones urgentes, destacando el impacto del paro en la economía regional y en vías estratégicas como la Bogotá-Villavicencio.

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023



Ilustración Vía al Llano con bloqueos por paro arrocero: así está el paso en Llano Lindo. Fuente: Periódico del Meta https://periodicodelmeta.com/via-al-llano-con-bloqueos-por-paro-arrocero-asi-esta-el-paso-en-llano-lindo/(…)"

La situación más preocupante identificada por la interventoría corresponde al estado actual de las vigencias contractuales. El convenio marco y los contratos derivados cuentan actualmente con tan solo un día restante de vigencia, plazo que resulta a todas luces insuficiente e inadecuado para la ejecución de las actividades de obra que no se lograron completar debido a las circunstancias sobrevinientes documentadas, así como para gestionar todos los trámites administrativos necesarios para formalizar esta importante modificación contractual.

Los tiempos extracontractuales requeridos para adelantar los trámites administrativos ante el Ministerio del Interior, previos a la modificación de este contrato, representan un factor crítico que debe resolverse con la mayor celeridad posible. La interdependencia existente entre el convenio marco y los contratos derivados implica que solo hasta que el convenio marco sea extendido se podrá proceder a extender la vigencia de los contratos derivados, situación que resulta esencial para el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos

La combinación de las demoras administrativas, el alcance adicional de la Etapa I, los plazos de importación, las condiciones climáticas extremas y las restricciones viales extiende la ruta crítica en aproximadamente 160 días, lo que equivale a 5,3 meses. La prórroga solicitada de **dos (2) meses y quince (15) días,** permitirá recuperar parcialmente estos tiempos críticos, asegurar la adecuada coordinación de actividades especializadas y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por la interventoría y las normas RETIE.

Después del análisis técnico, jurídico y administrativo exhaustivo realizado, la interventoría considera que la solicitud presentada por el CONSORCIO POLICÍA-ACACÍAS 2023 es técnicamente procedente por estar fundamentada en ajustes derivados de estudios técnicos debidamente aprobados por las instancias competentes, circunstancias sobrevinientes no imputables al contratista, la necesidad de garantizar la funcionalidad integral del proyecto y el cumplimiento de estándares técnicos y normativos aplicables.

La interventoría ha realizado una verificación exhaustiva del balance económico propuesto, encontrando que las mayores cantidades corresponden efectivamente a los ajustes

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

técnicos aprobados durante la Etapa I de estudios y diseños, mientras que las menores cantidades obedecen a optimizaciones técnicas identificadas durante el proceso de ejecución. Este balance mantiene el equilibrio financiero del proyecto y se ajusta coherentemente a los diseños aprobados tanto por DIRAF como por el Ministerio del Interior.

El principio de equilibrio económico del contrato se preserva adecuadamente, no generando onerosidad excesiva para ninguna de las partes involucradas, manteniendo el valor global del convenio marco y garantizando la funcionalidad integral del proyecto conforme a los estándares técnicos requeridos para una infraestructura de seguridad pública.

Jurídicamente, la solicitud es plenamente viable por estar amparada en las disposiciones legales vigentes establecidas en la Ley 80 de 1993, los principios contractuales aplicables, la gestión adecuada de riesgos previstos en la matriz correspondiente y la necesaria protección del equilibrio económico del contrato.

Administrativamente, la modificación solicitada es necesaria para evitar mayores traumatismos en la ejecución del proyecto, garantizar la entrega de una infraestructura completamente funcional, optimizar el uso eficiente de los recursos públicos asignados y cumplir cabalmente con los compromisos institucionales adquiridos.

Por todas las consideraciones técnicas, jurídicas y administrativas expuestas en el presente concepto, la interventoría avala integralmente la solicitud de modificación contractual presentada, recomendando enfáticamente su aprobación expedita para garantizar la continuidad y culminación exitosa del proyecto bajo los más altos estándares de calidad requeridos.

Por lo anterior, esta interventoría avala técnicamente la solicitud de prórroga No. 4 por un término de **dos (2) meses y quince (15) días,** considerando que:

El plazo solicitado se encuentra en concordancia con el tiempo requerido para ejecutar las actividades pendientes y realizar los trámites administrativos ante el Ministerio del Interior.

La solicitud responde a condiciones externas no atribuibles al contratista, debidamente justificadas y documentadas.

Por lo anterior, esta interventoría emite concepto técnico favorable a la aprobación de la Prórroga No. 4 por **dos (2) meses y quince (15) días,** al Contrato OCA-377-2023, a fin de asegurar la culminación de las actividades pendientes con los niveles de calidad y seguridad requeridos.

Sin otro particular, quedamos atentos a su confirmación para proceder con los ajustes contractuales pertinentes.

Cordialmente,

JUAN CAMILO POSADA VARELA
CC 1.094.921.302
RL CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
NIT: 901696564-7

URBANIZACION PRADOS DE MAVICURE MANZANA H9 BIFAMILIAR 8C
VILLAVICENCIO-META
interpolicia2023@gmail.com
Cel.: (+57) 320 817 4851